

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: 2017-00501. Sucesión Intestada del causante JESÚS ADAN FANDIÑO CUBIDES (Q.E.P.D.)

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, se encuentra que el heredero MARCO AURELIO CUBIDES, quien es heredero del causante JESÚS ADAN FANDIÑO CUBIDES (q.e.p.d.) se notificó a de conformidad a lo preceptuado dentro del 301 del Código General del Proceso, como quiera, que el mencionado heredero, mediante memorial obrante al folio 46 del plenario, manifestó conocer de la providencia que da apertura al presente proceso liquidatorio.

De otra parte, se observa que la heredera TERESA FANDIÑO CUBIDES, fue notificada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso como consta en el certificado expedido por la empresa de correo certificado INTER RAPIDISIMO obrante a folio 88 del plenario, quien dentro del término concedido no realizó manifestación alguna de si acepta o repudia la asignación.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA por aviso a la señora TERESA FANDIÑO CUBIDES, del requerimiento ordenado en el numeral 4 del auto de apertura de la sucesión calendado 3 de agosto de 2017, quien dentro del término legal no compareció al proceso, por lo cual conforme a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 492 del CGP, se presume que repudia la herencia.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **CATORCE (14) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (2022)**, a la hora de las **TRES DE LA TARDE (3:00 PM)**, para llevar a cabo DE MANERA VIRTUAL la AUDIENCIA de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Asimismo, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho podrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

TERCERO: REQUERIR a los interesados y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 023 Hoy 18 de
febrero de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b79e9a339aecc485e595cf14f22a64d5474adc45ede806a7e355eee2bad86a0**

Documento generado en 17/02/2022 08:37:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**